



DOC.	1008138
EXP.	501493

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°085 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de setiembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 17, de fecha 15 de setiembre de 2023, el pedido verbal realizado por el señor regidor LUIS RICARDO LÓPEZ BASTIDAS de fecha 15 de setiembre de 2023, respecto, a la solicitud de ampliación de plazo de 15 días hábiles para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2023-MDT/CM/SO de fecha 14 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”*, concordante con el artículo 41° que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: *“Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)”*.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2023-MDT/CM/SO de fecha 14 de agosto de 2023, se acordó encargar a la Comisión Mixta conformada por la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto evaluar la posibilidad de que la Municipalidad Distrital de El Tambo participe en el remate y se adjudique el predio colindante ubicado en la esquina de la Av. Mariscal Castilla y Jr. Jorge Chávez; para lo cual se le otorga el plazo máximo de 15 días hábiles a fin de que emita su pronunciamiento al respecto; asimismo, encargo a la comisión Mixta designada, solicitar la participación del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en las deliberaciones que se requieran, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 17 de fecha 15 de setiembre de 2023, el señor regidor LUIS RICARDO LÓPEZ BASTIDAS, solicita en la estación de pedido, *“(...) ampliación de plazo de 15 días hábiles para el*



cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2023-MDT/CM/SO de fecha 14 de agosto de 2023", es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD; concediéndose el plazo de 30 días hábiles.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD**, del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, la ampliación de plazo de 30 días hábiles a la Comisión Mixta conformada por la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto evaluar la posibilidad de que la Municipalidad Distrital de El Tambo participe en el remate y se adjudique el predio colindante ubicado en la esquina de la Av. Mariscal Castilla y Jr. Jorge Chávez; a fin de que emita su pronunciamiento al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo para su cumplimiento a los integrantes de la Comisión Mixta; a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ina. José César Uallico Colca
ALCALDE